

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1602

Santiago de Cali, Agosto cuatro de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DTE: GLORIA ANDREA FONSECA

DDO: ADRIAN SANABRIA TABORDA

76001-31-10-004-2022-00174-00

Atendiendo la anterior información proveniente de la cámara de comercio de Cali, se dispone ponerla en conocimiento de los interesados, con el propósito que adecue su solicitud de medidas cautelares con relación a la sociedad innovaciones estructurales A y A SAS

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 127 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, agosto 5 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728c2f43f1fbbeaaecec3748dd506618b539e0f22b164d32f77530001264c3e**

Documento generado en 04/08/2022 12:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>